# ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003
# CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET

**"Régimen Especial"**

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación Institucional se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

| **1. DESCRIPCION Y GENERALIDADES DEL PROCESO** | |
|---|---|
| **1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:** | Del 15 de abril de 2026 al 17 de abril de 2026 |
| **1.2. DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:** | INSTITUCION EDUCATIVA SAN ROQUE |
| **1.3. OBJETO:** | CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE SAN ROQUE SECCION PRIMARIA, 10 MBPS SIMÉTRICOS, PTP INALÁMBRICA RADIO ENLACE CONECTIVIDAD A INTERNET 1:1 ZONA ADMINISTRATIVA + RED WIFI, CONECTIVIDAD A INTERNET COORDINACIÓN, RECTORÍA, SECRETARIA. |
| **1.4. PLAZO:** | SIETE (7) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ACTA DE INICIO. |
| **1.5. PRESUPUESTO ASIGNADO:** | $ 1.100.000 UN MILLON CIEN MIL PESOS MCTE. |
| **1.6. CONCEPTO DEL GASTO:** | CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE SAN ROQUE SECCION PRIMARIA (PARTE ADMINISTRATIVA), 10 MBPS SIMÉTRICOS, PTP INALÁMBRICA RADIO ENLACE CONECTIVIDAD A INTERNET 1:1 ZONA ADMINISTRATIVA + RED WIFI, CONECTIVIDAD A INTERNET COORDINACIÓN, RECTORÍA, SECRETARIA.. |
| **1.7. TIPO CONTRATO** | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO |
| **1.8. MODALIDAD CONTRATACION:** | Régimen especial. Manual de Contratación. |
| **1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN:** | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA. |
| **1.10. ANTICIPO:** | SI \| \| NO \| **X** \| PORCENTAJE: \| **0%** |
| **1.11. FORMA DE PAGO:** | La Institución Educativa realizará el pago del valor del contrato $ 1.100.000 una recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación del pago de seguridad social por cada pago realizado; de conformidad con la normatividad vigente**.** |

**ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003**
**CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET**

**"Régimen Especial"**

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 1 pago parcial x $400.000– en el mes de mayo del año 2026.<br>2 pago parcial x $400.000– en el mes de agosto del año 2026.<br>3 pago parcial x $300.000– en el mes de noviembre del año 2026-con la liquidación del contrato. | | |
| **1.12. MODO SEGUIMIENTO O CONTROL:** | INTERVENTORÍA | INTERNA | |
| | | EXTERNA | |
| | SUPERVISIÓN | INTERNA | **X** |
| | | EXTERNA | |
| **1.13. REQUERIMIENTO DE PÓLIZAS** | Para el presente proceso, caso en particular, no se exigirá al futuro contratista PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y PÓLIZA DE CALIDAD | | |

## 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política en el artículo 2 estableció que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los ciudadanos, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Artículo 67 de la Constitución Política consagra a la Educación como un derecho de la persona y un Servicio Público que tiene una función social y el cual está a cargo del Estado. La Ley 715 de 2001 determina que las Instituciones Educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional.

El Artículo 10, numeral 10.4 de la Ley 715 de 2001 expone que son obligaciones del Rector o Director, formular planes anuales de acción y mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.

La Institución Educativa requiere garantizar la conectividad a internet en la **Sede San Roque (Sección Administrativa)**, debido a que actualmente los procesos administrativos y pedagógicos se ven limitados por la falta de un acceso estable y de alta velocidad.
Esta necesidad se fundamenta en los siguientes puntos:
**Gestión Administrativa:** Las dependencias de **Rectoría, Secretaría y Coordinación** requieren acceso permanente a plataformas estatales (como el SIMAT, plataformas de nómina, SIGEP o DIAN), correos institucionales y sistemas de gestión académica que exigen una conexión de canal dedicado (1:1) para evitar caídas de sistema durante cargues de información crítica.

**Simetría y Estabilidad:** Debido a la ubicación geográfica de la sede, se hace necesario un sistema de **Radio Enlace (Punto a Punto)** que asegure la estabilidad del servicio frente a

**ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003**
**CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET**

**"Régimen Especial"**

interferencias comunes en redes de consumo masivo, permitiendo que el envío de reportes (subida) sea tan eficiente como la consulta de datos (descarga).

**Movilidad Operativa:** Es indispensable contar con una **red Wi-Fi** en el área administrativa que permita el uso de dispositivos móviles y portátiles por parte del personal directivo y docente, optimizando los tiempos de respuesta en la atención a padres de familia y trámites internos.

**Cumplimiento de Metas Institucionales:** La falta de internet impide la modernización de los procesos de la sede, por lo que este contrato busca cerrar la brecha digital en la sección primaria, asegurando que la infraestructura tecnológica soporte la operación diaria de la institución.

Conforme a lo expuesto, el Plan Anual de Adquisiciones institucional ha fijado dentro del escenario social la necesidad de la adquisición de este servicio estableciendo como resultado el mejoramiento de la prestación del servicio educativo e informes ante los entes de control.

En concordancia con lo anterior, y con el fin de atender de manera eficiente y oportuna los requerimientos técnicos, logísticos y sistemáticos se justifica la necesidad de garantizar la adquisición del servicio de este tipo de sistemas para garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio educativo de la Institución Educativa SAN ROQUE, resaltando que los insumos, desplazamientos, licencias y demás, para la prestación de los referidos servicios son suministrados por el contratista.

Que mediante acta No. 002 del 29 de enero de 2026, el Consejo Directivo autorizó contratar las licencias de funcionamiento de software requeridas, con el presupuesto aprobado para el año 2026.

## 2.2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

Para atender los requerimientos de gestión académica y documental de la Institución, se analizaron las siguientes alternativas:

**Radio Enlace Inalámbrico Punto a Punto (PTP) -**

1. **Ventajas:** Es la solución más equilibrada para la sede. Permite entregar un **canal dedicado 1:1 y simétrico** mediante antenas de alta ganancia, garantizando estabilidad administrativa sin depender de cables físicos extensos.

## ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003
## CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET

**"Régimen Especial"**

**Costo-Beneficio:** El costo de instalación es moderado y el mantenimiento es eficiente, asegurando que la **Rectoría, Secretaría y Coordinación** tengan prioridad de tráfico y una red Wi-Fi estable para la gestión diaria.

**Forma de solventar la necesidad:**

La necesidad se solventará mediante la **contratación de un proveedor de servicios de internet (ISP)** que cuente con licencia vigente y capacidad técnica para instalar un **Radio Enlace** dedicado. El proveedor deberá garantizar la configuración de una red interna que segmente el tráfico:
**Vía Cableada:** Para los equipos fijos de la zona administrativa (Secretaría y Rectoría).
**Vía Inalámbrica (Wi-Fi):** Para el área de coordinación y movilidad administrativa, asegurando que los **10 Mbps** se distribuyan de manera eficiente mediante un router de capacidad corporativa.

La Institución Educativa San Roque solventará esta necesidad mediante un **proceso de contratación** (Invitación Publica Régimen Especial), , el cual se encuentra reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos para la prestación del servicio informático solicitado para La Institución Educativa SAN ROQUE del Municipio de OPORAPA Huila, seleccionando una oferta que integre tanto el componente tecnológico, como el componente físico, asegurando la calidad y reserva de la información académica.

**2.3. OBJETO.** Contratar el servicio de internet para la sede san roque sección primaria (parte administrativa), 10 mbps simétricos, ptp inalámbrica radio enlace conectividad a internet 1:1 zona administrativa + red wifi, conectividad a internet coordinación, rectoría, secretaria.

El objeto contractual está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 81112101 | 81000000 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 81110000 - Servicios informáticos | 81112100 - Servicios de Internet | 81112101 |

**2.4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.**

## ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003
## CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET

**"Régimen Especial"**

Se necesita el servicio de internet para la sede san roque sección primaria (parte administrativa), 10 mbps simétricos, ptp inalámbrica radio enlace conectividad a internet 1:1 zona administrativa + red wifi, conectividad a internet coordinación, rectoría, secretaria. requiriendo que el Contratista se comprometa para con La Institución Educativa a realizar por su cuenta y riesgo propio la parametrización, actualización, registro y depuración de los servicios contratados.

Por consiguiente, suministrar con destino a La Institución Educativa SAN ROQUE de OPORAPA Huila, los siguientes servicios:

| ITEM | ARTÍCULO | UND | CANT | VR. UNIT. | VR. PARCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.1 | Servicio de internet para la sede san roque sección primaria (parte administrativa), 10 mbps simétricos, ptp inalámbrica radio enlace conectividad a internet 1:1 zona administrativa + red wifi, conectividad a internet coordinación, rectoría, secretaria. | UND | 1 | $ 1.100.000 | $ 1.100.000 |

**2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**. 1) Garantizar a la INSTITUCION EDUCATIVA, la prestación del servicio y entrega de los informes, en los tiempos y plazos estipulados para tal fin. 2) Atender cualquier recomendación que haga La Institución Educativa relacionada con el desarrollo de los procesos que conlleven el objeto del contrato. 3) EL CONTRATISTA deberá participar activamente en el proceso del objeto del contrato. 4) Garantizar el correcto funcionamiento, servicio y demás obligaciones de la aplicación durante la tenencia y uso de la plataforma por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 5) Estar afiliado al régimen de seguridad social integral y de riesgos profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente. 6) Prestar sus servicios solicitados por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en forma profesional de manera diligente y oportuna. 7) Asesorar de manera permanente a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA en materia del objeto del presente contrato. 8) Procesar y presentar de manera oportuna los informes a que haya a lugar con razón al objeto del contrato. 9) Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA para el buen éxito de su gestión. 10) Entregar, personalmente en las instalaciones de La Institución Educativa, de manera permanente y oportuna, los servicios solicitados en el periodo contratado. 11) Responder y velar por el buen uso de los datos suministrados por LA INSTITUCÓN EDUCATIVA, para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y lugares diferentes a los contratados. 12) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA INSTITUCIÓN

**ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003**
**CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET**

**"Régimen Especial"**

EDUCATIVA por el incumplimiento del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA por la cual deba responder el Contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Contratista asuma todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Si el Contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, el mismo podrá hacerlo directamente y el Contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratista autoriza a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude a él. 13) Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta. 14) Asumir los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 15) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato. 16) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista. 17) Garantizar el personal que preste el servicio solicitado conforme a lo acordado entre supervisor y contratista. 18) Garantizar la disponibilidad inmediata de reemplazo del personal cuando se requiera. 19) Garantizar el servicio acordado, conforme las instrucciones del rector de las mismas. 20) Atender los requerimientos para los ajustes solicitados por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 21) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de que EL CONTRATISTA preste los servicios solicitados por la Institución Educativa SAN ROQUE del Municipio de OPORAPA Huila.

**Actividades específicas a realizar:**

El contratista seleccionado deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades para garantizar la correcta prestación del servicio:
**Visita Técnica de Reconocimiento:** Realizar una inspección en la sede para determinar el punto exacto de instalación de la antena de radio enlace y la ubicación del rack o punto central de red en la zona administrativa.

**Instalación del Radio Enlace (PTP):** Montaje y alineación de la antena receptora (CPE) de alta ganancia para establecer la conexión inalámbrica punto a punto con el nodo del proveedor, garantizando la línea de vista y la estabilidad de la señal.

**Configuración del Canal Dedicado 1:1:** Programar los equipos de comunicación para asegurar que el ancho de banda de **10 Mbps sea simétrico** (igual velocidad de carga y descarga) y de uso exclusivo para la institución.

## ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003
## CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET

**"Régimen Especial"**

**Cableado Estructurado Interno:** Realizar el tendido de cableado (categoría 6 o superior) desde la antena hasta los puntos de red fijos en las oficinas de **Rectoría, Secretaría y Coordinación**.

**Instalación y Configuración de Red Wi-Fi:** Instalar y configurar un Router o Punto de Acceso (AP) de grado corporativo que cubra el área administrativa, configurando parámetros de seguridad (WPA2/WPA3) y contraseñas institucionales.

**Pruebas de Rendimiento (Stress Test):** Realizar pruebas de velocidad y latencia en presencia del supervisor del contrato, verificando que se alcancen los 10 Mbps simétricos en horas de alta demanda.

**Entrega de Informe Técnico:** Suministrar un documento que incluya el diagrama sencillo de la red instalada, las credenciales de administración del router y los contactos de soporte técnico (Mesa de ayuda).

**Mantenimiento Preventivo y Correctivo:** Garantizar la asistencia técnica ante fallas de conectividad o desalineación de antenas durante la vigencia del contrato, con un tiempo de respuesta definido (ej. máximo 4 a 8 horas hábiles).

**Obligaciones Generales:**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a:
**Ejecución de Calidad:** Realizar el objeto del contrato con personal técnico idóneo, utilizando materiales y equipos (antenas, routers, cableado) de primera calidad que cumplan con las normas técnicas nacionales e internacionales.

**Cumplimiento del Cronograma:** Iniciar y finalizar la instalación del radio enlace y la adecuación de la red interna dentro de los plazos establecidos en el contrato.

**Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Garantizar que el personal que realice trabajos en alturas (instalación de antenas) cuente con las certificaciones vigentes, equipos de protección personal y seguridad social al día (ARL, EPS, Pensión).

**Disponibilidad del Servicio (SLA):** Garantizar una disponibilidad mínima del servicio de internet del **99% mensual**, reportando proactivamente cualquier falla masiva en la zona.

**Soporte Técnico:** Brindar asistencia técnica telefónica o presencial de manera oportuna, estableciendo canales de comunicación claros para el reporte de incidentes por parte de la Rectoría o Secretaría.

**Confidencialidad:** Mantener absoluta reserva sobre la información institucional, claves de red y configuraciones internas a las que tenga acceso durante la ejecución del contrato.

## ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003
## CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET

**"Régimen Especial"**

**Mantenimiento de Infraestructura:** Reparar o reponer por su cuenta y riesgo los equipos de su propiedad (antenas receptoras) que sufran daños por desgaste natural o fallas técnicas del fabricante.

**Informes de Ejecución:** Presentar las facturas de cobro debidamente soportadas con los informes de cumplimiento y el comprobante de pago de aportes parafiscales y seguridad social.

**Garantía de Estabilidad:** Responder por la estabilidad de la red instalada y asegurar que los cambios climáticos (lluvia/viento) no afecten la alineación del radio enlace, salvo casos de fuerza mayor.

**2.6. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ROQUE.** 1) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato. 2) Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. 3) Cumplir con el pago del contrato previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato. 4) Enviar a tiempo la información requerida para el cumplimiento del objeto y Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. 5) Adelantar las acciones conducentes en caso de daños y perjuicios con ocasión del contrato. 6) Realizar la supervisión del contrato, la cual será ejercida de forma interna por el Ordenador del Gasto, con el propósito de verificar el cumplimiento del presente contrato. 7) Todas aquellas que se consideren pertinentes.

**2.7. PLAZO.** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de 7 meses contados a partir del acta de inicio del contrato. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder al 31 de diciembre de 2026, de tal forma que si llegado el 31 diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución educativa la suma no ejecutada.

**2.8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.** Para la ejecución del contrato se realizarán las actividades suscritas en el objeto contractual y se entregará el resultado final del objeto del presente contrato se ejecutará en las instalaciones de la **Institución Educativa San Roque – Sección Primaria**, cuya ubicación se detalla a continuación:
**Sede:** San Roque (Parte Administrativa).

**Dirección/Ubicación:** Centro Poblado San Roque

# ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003
# CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET

## "Régimen Especial"

**Municipio:** Oporapa, Huila.

**Áreas Específicas de Intervención:** La instalación técnica y el despliegue de la red Wi-Fi se concentrarán en la **Zona Administrativa**, que comprende las oficinas de:

Rectoría.
Secretaría.
Coordinación.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y el Acuerdo N° 007 de 2022.

En el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, se hace referencia a los contratos inferiores a 20 SMLV, indicando que " el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o Director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica".

El Artículo 17 del Decreto 4791 de 2009 el cual estipula: "Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001". Como el valor del contrato no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes y de acuerdo con el Estatuto Contractual de la Institución Educativa la modalidad de selección es Contratación Régimen Especial – Régimen Especial.

Acuerdo N° 007 del 04 de noviembre de 2022, por medio del cual se establece el manual de contratación del régimen especial para la adquisición de bienes y servicios con los recursos del fondo de servicios educativos, y en especial la celebración de contratos cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales, de la Institución Educativa SAN ROQUE del Municipio de OPORAPA Huila.

De acuerdo con lo establecido en los Estudios de Conveniencia, la modalidad de selección establecida para esta convocatoria corresponde a la propia del Proceso de Selección de Contratación Régimen Especial Mediante Manual de Contratación Institucional Acuerdo 007 de 2022, dadas tanto las características del objeto a contratar, la cuantía y destinación del servicio. El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, señala: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa

**ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003**
**CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET**

**"Régimen Especial"**

y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal." Lo anterior, implica la existencia de regímenes contractuales especiales que se derivan del mandato legal, siendo el caso de la contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos una excepción a la aplicación del estatuto contractual, cuando el monto no supere los veinte (20) salarios mínimos legales, que se sustenta en la Ley 715 de 2001; que para los efectos no ha sido demandada, suspendida ni declarada nula, sucediendo lo propio con el Decreto Reglamentario 4791 de 2008, y el Decreto 4807 de 2011 compilados en Decreto 1075 de 2015 los cuales son posteriores a la expedición de la Ley 1150 de 2007, lo que conlleva a que le está permitido por mandato legal a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas, reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales.
La Institución Educativa SAN ROQUE del Municipio de OPORAPA Huila, en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, aplica la selección bajo la modalidad de Contratación Régimen Especial, en base a las reglas establecidas en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 007 de 2022. En desarrollo de lo señalado, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación cuyo objeto se encuentra especificado al inicio del presente.

### 3.1. REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica, técnica y económica: Estos requisitos no tiene puntaje. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

### 3.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS.

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN. DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Este requisito no tiene puntaje. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado. Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación de la capacidad jurídica que a continuación se describen.

**a) FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA.**
Deberá presentarse copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá

**ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003**
**CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET**

**"Régimen Especial"**

presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

**b) ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. CÁMARA Y COMERCIO.**

Las personas jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste la renovación y vigencia de la inscripción.

Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y tres (03) años o más. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Las personas naturales deberán allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía. Los miembros de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

**c) PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA.**

El proponente deberá presentar su oferta en el anexo 1 del respectivo proceso y debidamente firmada. La propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma.

**d) ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.**

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Institución Educativa se lo solicitará. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio Familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando corresponda certificarlo, igualmente se puede certificar la exoneración de parafiscales al SENA e ICBF por parte del revisor Fiscal o contador Público de cada una de las empresas, en cumplimiento del artículo 8 del decreto 862 de 2015.

**e) FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

**ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003**
**CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET**

**"Régimen Especial"**

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT actualizado; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

**f) FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR.**

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo este persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.
Únicamente deberá cumplir este requisito tratándose de varón menor de 50 años.

**g) COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.**

El proponente deberá suscribir el Compromiso de Transparencia, además de certificar que no se encuentra en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

**h) MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 8° Y 9° DE LA LEY 80 DE 1993.**

El proponente deberá certificar que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá estar firmada por cada uno de sus integrantes.

**i) CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.**

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República con vigencia de un mes contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta del presente proceso de selección, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

**j) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

Se deberá anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia de un mes contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta del presente proceso de selección, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

**k) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de copia del certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional con vigencia de un mes contados a partir de la fecha de presentación de la

propuesta del presente proceso de selección, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

**l) CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.**

Se deberá anexar el Certificado del Sistema de Registro de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía nacional con vigencia de un mes contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta del presente proceso de selección, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

**3.1.2. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO.**

Este requisito no tiene puntaje. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado. Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de carácter técnico que a continuación se describen.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

**a)** El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de mínimo dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso. La **sumatoria** de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 30% del presupuesto oficial. Dichos contratos deben haber sido terminados dentro de los **últimos tres (3) años** anteriores a la fecha de publicación del presente proceso.
**b)** Deberá presentar hoja de vida en formato único del proponente y de la empresa cuando así lo requiera.

**3.1.3. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONOMICO.**

Este requisito no tiene puntaje. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado. Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de carácter económico que a continuación se describen.

**a)** El proponente deberá presentar su propuesta económica en el anexo 2 del respectivo proceso detallando cada uno de los requerimientos de lo solicitado y debidamente firmada.
**b)** Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.
**c)** La propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos.

**ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003**
**CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET**

**"Régimen Especial"**

**d)** Los gastos de celebración, ejecución y legalización del contrato serán asumidos por el contratista.

## 4. DESCRIPCION FINANCIERA

**4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.** En virtud de las competencias delegadas mediante Decreto Departamental No. 106 del 09 de febrero 2004 la dependencia generadora de la necesidad, para el caso particular la Rectoría de La Institución Educativa, ostenta la responsabilidad en las etapas de programación y preparación de los procesos, por consiguiente el responsable técnico y financiero actuando dentro de sus competencias y luego de analizado el Plan Anual de Adquisiciones de la actual vigencia, consolidan el presupuesto oficial para el presente proceso contractual, en $ 1.100.000 UN MILLON CIEN MIL PESOS M/Cte. IVA, retenciones de Ley y demás costos directos e indirectos incluidos, el cual fue establecido teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Servicio de Internet: $ 1.100.000

Conforme a lo anterior, el valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado realizado mediante la solicitud y presentación de las respectivas cotizaciones y análisis histórico registrado en la ejecución de recursos durante las vigencias anteriores es de: UN MILLON CIEN MIL DE PESOS M/Cte. IVA, retenciones de Ley y demás costos directos e indirectos incluidos.

Los gastos de celebración, ejecución y legalización del contrato serán asumidos por el contratista.

De conformidad con las competencias que ostenta la Institución Educativa, se anexa al presente estudio previo y forma parte integral del mismo, el presupuesto oficial del proceso licitatorio, suscrito por el funcionario responsable de su elaboración.

**4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Nº 004 del 15 de abril de 2026, afectando los rubros presupuestales de la siguiente forma:

| N° | ARTÍCULO PPTAL | NOMBRE | FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 2.1.2.02.02.008.02 | Internet | Calidad por Gratuidad | $ 1.100.000 |

**4.3. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS.** Artículo 13 del Manual de Contratación No 007 de 2022 obligatoriedad de garantías: "Los contratos que celebre la Institución Educativa, conforme a lo reglamentado en el presente acuerdo, no exigirán la constitución de pólizas de conformidad con el criterio de la Rectora". No obstante, lo anterior y de ser considerado necesario para cada caso particular, la propuesta y el contrato se ceñirán a las garantías conforme a la reglamentación vigente.

Para el presente proceso, caso en particular, no se exigirá al futuro contratista PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO por el 20% del valor del contrato con vigencia de la duración del contrato y seis meses más, por cada una.

## ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003
## CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET

**"Régimen Especial"**

| **CLASE DE GARANTÍA** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **AMPAROS** | **VALOR ASEGURADO** | **VIGENCIA** | **Contratista** | |
| | | | **SI** | **NO** |
| **Seriedad de la oferta** | El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en la invitación. | Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. | | X |
| **Buen manejo y correcta inversión del anticipo** | 100% del valor del anticipo | Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento | | X |
| **Pago anticipado** | 100% del valor del monto pagado anticipadamente | Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, contados a partir de la suscripción del contrato. | | X |
| **Cumplimiento** | El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de | El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato | | X |

**ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003**
**CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET**

**"Régimen Especial"**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. | | |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones** | El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. | Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. | | X |
| **Estabilidad y calidad de la obra** | El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. | Iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años, salvo que la entidad contratante justifique técnicamente la necesidad de una vigencia inferior. | | X |
| **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados** | El valor de estas garantías se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. | Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos. | | X |
| **Calidad del servicio** | El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. | Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato | | X |

**ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003**
**CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET**

**"Régimen Especial"**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Responsabilidad civil extracontractual** | El valor asegurado en las pólizas que amparan la extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. | Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento | | X |
| CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO | | SI | | NO |

**4.4. FORMA DE PAGO.** La Institución Educativa realizará el pago del valor del contrato al contratista por el valor que resulte del proceso de selección así:
La Institución Educativa no pactará ningún tipo de anticipos.

La Institución Educativa realizará el pago del valor del contrato $ 1.100.000 una recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación del pago de seguridad social por cada pago realizado; de conformidad con la normatividad vigente**.**
1 pago parcial x $400.000– en el mes de mayo del año 2026.
2 pago parcial x $400.000– en el mes de agosto del año 2026.
3 pago parcial x $300.000– en el mes de noviembre del año 2026-con la liquidación del contrato.
El valor de cada pago parcial se pagará dentro de los cinco días hábiles siguientes, una vez se entregue a entera satisfacción en la planta central de la Institución Educativa el total de los servicios solicitados que especifique la actividad objeto del presente; con sus respectivos soportes, acompañada del acta inicial, la orden de pago, cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades del contratista y certificación del pago de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

**ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003**
**CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET**

**"Régimen Especial"**

**PAGO FINAL.** Equivalente al 100% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual y suscrita el acta de liquidación, para lo cual será requerido un informe final, acompañado de certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato y demás documentos a que haya lugar.
Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

## 5. SUPERVISION DEL CONTRATO

**5.1. SUPERVISION.** Será de forma interna y estará a cargo del Ordenador del gasto, la señora Rectora de la Institución Educativa SAN ROQUE.

## 6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

**6.1. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.** Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que asumen la entidad pública y el contratista, en la etapa precontractual, contractual e incluso pos contractual, que se traduce en las medidas de mitigación que se adopten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato. Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.
Artículo 13 del Manual de Contratación No 007 de 2022 obligatoriedad de garantías: "Los contratos que celebre la Institución Educativa, conforme a lo reglamentado en el presente acuerdo, no exigirán la constitución de pólizas de conformidad con el criterio del Rector". No obstante, lo anterior y de ser considerado necesario para cada caso particular, la propuesta y el contrato se ceñirán a las garantías conforme a la reglamentación vigente.
Para el presente proceso, caso en particular, no se exigirá al futuro contratista PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO por el 20% del valor del contrato con vigencia de la duración del contrato y seis meses más por cada una.
POLIZAS REQUERIDAS: (De acuerdo con el análisis del punto anterior identifique las pólizas que se deben solicitar al contratista para amparar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios a adquirir)

| TIPO DE PÓLIZA | | TIEMPO | VALOR POR ASEGURAR |
|---|---|---|---|
| Seriedad de la oferta | | NA | NA |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | | NA | NA |
| Pago anticipado | | NA | NA |

## ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 003
## CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET

### "Régimen Especial"

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | | Ejecución del contrato más 6 meses más. | El 20% del valor del contrato |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones | | NA | NA |
| Estabilidad y calidad de la obra | | NA | NA |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados | | NA | NA |
| Calidad del servicio | | Ejecución del contrato más 6 meses más. | El 20% del valor del contrato |
| Responsabilidad civil extracontractual | | NA | NA |
| No requiere pólizas | | NA | NA |

**7. INDEMNIDAD.**

**7.1 RELACION LABORAL.** El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el personal, ello indica que entre la Institución y el personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

**7.2 INDEMNIDAD.** El Contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

**Proyectó:**

**ISMARY CASTRO TORRES**
C.C. 26.582.358 de OPORAPA
Rectora.